



presentada por INMOBILIARIA METRO CUADRADO LIMITADA.
Rentas Municipales.

450
DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 27 MAR 2019

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.02.2019;
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 87 el 12 de marzo de 2019, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Salón de Baile.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2723
Actividad Económica : SALON DE BAILE
Código Actividad : 563.001
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : DIEGO PORTALES N°854
Nombre Del Contribuyente : INMOBILIARIA METRO CUADRADO LIMITADA
Rut : 76113239-3
Nombre Rep. Legal : RENE IGNACIO PUIG MERINO
Rut : 10.292.838-5
Dirección Particular : RANCAGUA N°1659 PUEBLO NUEVO
Fecha De Solicitud : 18.02.2019
Otorgación N° : 08
Fecha : 15.03.2019
Rol Avalúo : 89 -191

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



1703856